Registro Nacional de las Personas.

Señor Secretario:

Juzgado Nacional de Primera Instancia
en lo Civil y Comercial Federal Nº 4.
Dr. Federico KRYSA.
Secretaría Nº 8.
S_____/_____D.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con referencia al Oficio librado en autos caratulados: **VALDERRAMA LONDOÑO, Jesus Andres – *S/ Solicitud de Carta de Ciudadanía***, en trámite ante ese Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, a cargo del *Dr. José Luis CASSINERIO,* Secretaría Nº 8, Oficio que fuera recepcionado en este Organismo vía mail.

En respuesta a su requerimiento, adjunto impresión de imagen de *"toma en vivo"* obrante en la base de datos de éste **ReNaPer** correspondiente al Residente Extranjero: **VALDERRAMA LONDOÑO, Jesus Andres**, de nacionalidad Venezolana, nacido en fecha 15 de enero de 1999, encontrándose Identificado bajo la Matrícula Individual **Nº: 95.778.254.**

Asimismo, se informa que el mail cartasdeciudadania@renaper.gob.ar es de uso exclusivo para recepción y respuestas de oficios judiciales, entre el ReNaPer y los distintos Juzgados Federales de todo el país.
El mismo fue creado en el contexto de pandemia a fin de dar cumplimiento de manera remota a las requisitorias formuladas en dicho contexto de distanciamiento social obligatorio y debido a la agilidad con que se gestionan las solicitudes ha quedado vigente; pero, llevo a su conocimiento que NO estamos autorizados a realizar seguimientos a mails que no son institucionales y/o consultas – recepción y/o envío de documentación por parte de los solicitantes y/o abogados patrocinantes, las mismas deben ser realizadas en el Juzgado, si el mismo no ha recepcionado respuesta, debe enviar el correspondiente reitero como se estila, el cual será contestado a la brevedad.

Por último, a efectos de constatar la situación migratoria actual del mismo se sugiere efectuar la pertinente consulta al Órgano migratorio correspondiente.

A la espera de haber satisfecho la requisitoria formulada, saludo a Ud. con atenta consideración.

K.P.L.